



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela
<http://www.derechos.org.ve>; provea@derechos.org.ve

Nota de prensa

Provea participa en el 119 período ordinario de sesiones de la CIDH iniciado el 26.02.04
CASOS HAXIMÚ Y JUBILADOS DE VIASA EN MESAS DE TRABAJO DE LA CIDH

Washington. 03.03.04: *Provea participó en 2 reuniones de trabajo solicitadas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para conocer la situación de algunos de los casos elevados por esta organización ante la CIDH. A dichas reuniones de trabajo asistieron un comisionado de la CIDH, el agente del Estado venezolano ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y Marino Alvarado, coordinador del área de Defensa de la organización no gubernamental.*

Se trata del caso conocido como Masacre de Haximú, elevado en conjunto con la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Human Rights Watch Americas, en diciembre de 1996; y del caso llevado junto con la Asociación Nacional de Trabajadores Jubilados y Pensionados de VIASA (Antjuviasa) y CEJIL ante dicha instancia en septiembre de 2001.

En la primera reunión de trabajo se trató el caso Haximú, acerca del cual Alvarado señaló que “se informó a la Comisión acerca del no cumplimiento por parte del Estado venezolano del acuerdo amistoso suscrito con el Estado el 10.12.99, entre cuyos puntos está la implementación de un plan de salud para el pueblo Yanomami, la consulta obligatoria con los pueblos indígenas para el otorgamiento de los permisos para explotar los recursos naturales encontrados en los hábitat indígenas y un plan de vigilancia y control del área que constituye su hábitat”. Comentó Alvarado que “además, se denunció ante los comisionados la omisión y complicidad del componente de la Fuerza Armada Nacional asentado en el sur del país ante la situación de agravamiento del problema de la minería ilegal, que afecta negativamente a los pueblos indígenas habitantes de la zona y que se está constituyendo como un posible riesgo de que se repitan las circunstancias que provocaron, en el año 1993, el asesinato de 16 yanomamis miembros de una comunidad radicada en el sector Haximú de la Amazonia venezolana, a manos de mineros brasileños ilegales (garimpeiros) que invadieron sus tierras”.

Con respecto al caso de los jubilados de VIASA, que ocupó la segunda reunión, el abogado informó que “se puso al tanto a esta instancia del sistema interamericano del incumplimiento del Estado venezolano de las acciones que las autoridades estatales competentes debían efectuar. Por esa razón, ante la CIDH, instamos al agente del Estado venezolano a acelerar los procedimientos de reparación del daño en que incurrió el Estado al ignorar las medidas de resarcimiento sentenciadas por distintos órganos jurídicos nacionales”. Vale recordar que este caso fue elevado ante la instancia hemisférica con el fin de exigir al Estado venezolano hacer cumplir el mandato judicial del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Trabajo del Área Metropolitana de Caracas, confirmado por el Tribunal Tercero Superior del Trabajo y ratificado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, por el cual se resarcía el daño hecho a los jubilados de VIASA cuando, en 1998, se les obligó a renunciar a su derecho a la jubilación.

Provea, así como las organizaciones de derechos humanos involucradas en estos casos, esperan que el resultado de ambas jornadas produzca una reacción positiva del Estado venezolano, que permita el avance hacia un compromiso más firme ante las reparaciones exigidas por las partes afectadas.

Caracas, 03.03.04.